

# Boletín Oficial



DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Número 38

VIERNES 13 DE FEBRERO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| EN CORDOBA    | Ptas.                                    | FUERA DE CORDOBA | Ptas. |
|---------------|--|------------------|-------|
| Trimestre ... | 56                                       | Trimestre ....   | 45    |
| Seis mes s... | 66                                       | Seis meses...    | 84    |
| Un año .....  | 120                                      | Un año.....      | 130   |
| Venta de ...  | mero suelto del año corriente....        | 1'00 ptas.       |       |
| id. id. id.   | año anterior.....                        | 2'00 >           |       |
| id. id. id.   | de dos años anteriores                   | 3'00 >           |       |
| id. id. id.   | de los años anteriores a los dos últimos | 4'00 >           |       |

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

## Jefatura de Minas

MINAS Núm. exp. 10.847

Núm. 556

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José López Puig, vecino de Córdoba, se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 12 de julio de 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Jorgito diez» de mineral de cobre sita en el término de Villaralto, paraje Llano del Villaralto o Cerro del Castillejo, con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, el kilómetro 82 de la carretera de Córdoba-Almadén. De aquí se medirán 150 metros en dirección Oeste donde se colocará un mojón de mampostería que será el punto de partida. De este punto de partida y en dirección Sur 25º Oeste se medirán 500 metros, colocando la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª dirección Oeste 25º Norte se medirán 100 metros.

De 2.ª a 3.ª dirección Norte 25º Este se medirán 2.000 metros.

De 3.ª a 4.ª dirección Este 25º Sur se medirán 100 metros.

De 4.ª al punto de partida dirección Sur 25º Oeste se medirán 1.500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 3 de febrero de 1953.—

El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

MINAS Núm. exp. 10.859

Núm. 557

Don Antonio Ortiz Molina, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don José Martínez Vila, vecino de Albal (Valencia), se ha presentado en esta Jefatura de Minas, instancia fecha 29 de agosto de 1952, solicitando el permiso de investigación para la mina denominada «Amparín» de mineral de Cobre, sita en el término de Adamuz, paraje Venta de Orán, con una extensión superficial de 20 pertenencias, y que habiendo cumplimentado lo dispuesto en los apartados 1.º, 2.º y 3.º del artículo 10 de la Ley de Minas de 19 julio de 1944, se admite dicha solicitud, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida, la esquina más a Norte de un pozo para agua, sito en el referido paraje de Venta de Orán desde el cual se medirán 100 metros en dirección Norte 45º Oeste, colocándose la primera estaca.

De 1.ª a 2.ª estaca, 500 metros en dirección Este 45º Norte.

De 2.ª a 3.ª estaca, 200 metros en dirección Sur 45º Este.

De 3.ª a 4.ª estaca, 1.000 metros en dirección Oeste 45º Sur.

De 4.ª a 5.ª estaca, 200 metros en dirección Norte 45º Oeste.

De 5.ª a 1.ª estaca, 500 metros en dirección Este 45º Norte, cerrándose así el perímetro que comprende las 20 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica en este Periódico Oficial, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 12 de la citada Ley para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones los que se crean con derecho para ello.

Córdoba, 3 de febrero de 1953.—  
El Ingeniero Jefe, Antonio Ortiz Molina.

## Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Montoro

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Manuel Baena Prado, Agente Auxiliar del Ayuntamiento de Montoro.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos al Ayuntamiento de esta Ciudad, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez Cormarcal se celebrará el día 26 de febrero de 1953 en Montoro a las 11 horas.

Núm. 424

Deudor don Juan Coronado García.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa situada en la calle Criado, antes Barreruela de Criado de esta población, marcada con el 1.º, linda por la derecha entrando con la de María Vega número 3, por la izquierda hace esquina a la calle que conduce al río Guadalquivir y por la espalda con la de los herederos de Fernando Tejada. Contiene 194 varas cuadradas.

Capitalización de la misma, pesetas 4.500'00.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 4.500 pesetas.

Núm. 425

Deudora, doña M.ª Josefa Romero Megías y don Francisco Gómez Esqueta.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa en la calle Cerrillo de esta población marcada con el número 11, linda por la derecha entrando la número 13 de Isabel Romero, por la izquierda la número 9 de Francisco Zorro y por la espalda con la calle Vista Hermosa.

Capitalización de la misma, pese-

tas 4.575'00.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 4.575'00 pesetas.

Núm. 426

Deudor don Lorenzo Baena Rosal. Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa en la calle Llana de esta población señalada con el número 33, en la actualidad el 31 con una superficie de 13 metros y 97 decímetros cuadrados, linda por la derecha entrando la de Francisco Jurado Gálvez, número 29 y por la izquierda y espalda con corral de la casa de los herederos de Cristóbal Alba.

Capitalización de la misma, pesetas 975'00.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 975'00 pesetas.

Núm. 427

Deudora, doña Isabel Guillén Varo y don Ildefonso Hidalgo Escribano. Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida: Casa que radica en la calle Domingo de Lara de esta Ciudad, marcada con el número 10 moderno, linda por la derecha entrando la número 8 de Juan Morales García, por la izquierda la número 12 de Rafael Alba Relano y otros, hoy de Isabel Guillén Varo y por la espalda con casas de la calle Llana de don Francisco Fresco hoy sus herederos.

Capitalización de la misma, pesetas 5.400'00.—Cargas que gravan al inmueble, ninguna.—Valor para la subasta, 5.400'00 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá

promover la inscripción omitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en las Arcas de este Ayuntamiento.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(Número 4 del artículo 104).

En Montoro, a 27 de enero de 1953.—El Agente Ejecutivo Auxiliar, M. Baena.

## Ayuntamientos

### ADAMUZ

Núm. 537

Formados los padrones de contribuyentes sujetos al pago de los ciertos establecidos en este Municipio por reconcomiento sanitario de verduras y leche, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Adamuz, 7 de febrero de 1953.—El Alcalde, Manuel Jareño López.

### CONQUISTA

Núm. 540

El Alcalde Presidente de esta villa de Conquista, hace saber:

Que en el alistamiento que se ha formado por el Ayuntamiento de mi Presidencia para el reemplazo de 1953, se encuentran comprendidos con arreglo al artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan y cuyos domicilios se ignoran.

Por medio del presente se citan para que bien los propios interesados o personas que legítimamente les representen, concurran a estas Casas Consistoriales los días 25 del actual, 8 y 15 del próximo mes de febrero, y fechas sucesivas en que tendrán lugar los actos de rectificación

y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no efectuarlo, serán declarados prófugos, con la responsabilidad consiguiente.

Mozos que se citan

Raimundo Calero Prior, hijo de Eulalio y María Angeles.

Manuel Exposito Castillejo, de Cándido y Modesta.

Germán Vizueté Rudilla, de Antonio y Josefa.

Conquista, 23 de enero de 1953.—H. Osorio.

### CARCABUEY

Núm. 560

El Alcalde de esta Villa, hace saber:

Que en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1953, se encuentran comprendidos con arreglo al artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan y cuyos domicilios se ignoran:

Francisco Benítez Morales, hijo de Sixto y Margarita; Rafael Aguilera Zamorano, de Gregorio y de Carmen; Santiago Caballero Pérez, de Mateo y Francisca; Manuel González Jiménez, de Juan y Benilde, Antonio Montes Luque, de Antonio y Ana; Antonio Muñoz Gutiérrez, de José y María; Manuel [Navas] Sánchez, de Juan Manuel y de Patrocinio; Miguel Rojas Trillo, de Sisnando y de Natalia; Emilio Romero Ramírez, de Emilio y de Margarita; Manuel Sánchez Contreras, de Juan y de Francisca; Rafael Sánchez Merida, de Francisco y Amparo; Antonio Sánchez Sánchez, de Rafael y de Antonia; José Serrano Cobo, de Juan y de Paulina, y Miguel Yébenes Marín, de José María y de Antonia.

Por medio del presente se citan para que bien los interesados, o personas que legítimamente les representen, concurran a estas Casas Consistoriales el día 15 del mes actual, fecha en que tendrá lugar el acto del alistamiento y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no presentarse, serán declarados prófugos con las responsabilidades consiguientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcabuey, 7 de febrero de 1953.—Francisco Pérez.

### OBEJO

Núm. 561

Don Liborio Redondo Pedrajas, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de la villa de Obejo (Córdoba), hace saber:

Que ignorado el paradero del mozo Juan Navarro Pernía, hijo de Juan y de Remedios, comprendido en el Alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual; y no habiéndose podido notificar personalmente, se le advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa, que se le cita por medio del presente edicto, para que comparezca en la Casa Consistorial, por sí o persona de legítima representación, ante este Ayuntamiento al acto de Clasificación

y Declaración de Soldados, que tendrá lugar el día 15 de los corrientes a las nueve de la mañana; para ser tallado y medido y pueda alegar cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes; bien apercibido que si deja de hacerlo tanto en este Ayuntamiento, como en algún otro, le parará el perjuicio de declararle prófugo con todas sus consecuencias a que hubiere lugar.

Obejo, a 8 de febrero de 1953.—El Alcalde, Liborio Redondo.

### SANTAELLA

Núm. 529

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Santaella (Córdoba).

Hace saber: Que confeccionado el Padrón para la Cobranza del arbitrio sobre consumo de bebidas espirituosas, alcoholes, carnes frescas y saladas etc. en la Zona Libre, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 8 días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presenten las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que hago público para general conocimiento.

Santaella, 3 de febrero de 1953.—M. Alijo.

## JUZGADOS

### LUCENA

Núm. 356

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1409 de 1952, que se sigue en este Juzgado en virtud de denuncia de la Guardia Civil por hurto de unos sesenta metros de hilo de hierro del conductor telegrafico número 373 en el kilómetro 60 de la carretera de Lucena a Benameji contra autores desconocidos, se ha dictado sentencia con fecha doce del corriente cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al autor o autores desconocidos del hecho denunciado a la pena de quince días de arresto menor, pago de costas e indemnización civil y reintegros del expediente.

Notifíquese a la parte perjudicada por medio de exhorto y a los condenados por medio del BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio mando y firmo.—José A. de Sotomayor.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al autor o autores desconocidos del hecho insertándose al efecto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Lucena, a 13 de enero de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.

### LUQUE

Núm. 496

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz de esta villa en providencia del día de hoy en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado a virtud de sumario instruido por el Sr. Juez de

Instrucción del Partido número 32 de 1951, sobre hurto de dos botas de vino de la propiedad de Antonio Hornero Villar, sustraídas de un bulto existente en la Estación Férrea de Luque, con destino a Baena, hecho ocurrido el ppdº mayo de 1951, ha mandado que se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, al inculpado Francisco Pérez Rogel, hoy en ignorado paradero, para que con las pruebas que estimen pertinentes comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Plaza de España, a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas que por tal concepto tendrá lugar el día 28 de actual y hora de las doce, previniéndole que de no comparecer sin justa causa, le parará los perjuicios a que hubieren lugar en derecho.

Luque, a 3 de febrero de 1953.—El Secretario, Firma ilegible.

Núm. 497

#### Cédula de citación

El Sr. Juez de Paz esta villa en providencia del día de hoy, en los autos de juicio verbal de faltas n.º 271-52, seguido en este Juzgado a virtud de sumario instruido por el Sr. Juez de Instrucción del Partido número 21-52 sobre hurto de dos pares de bolos, sustraídos de un bulto de calzado existente en la Estación Férrea de Luque, con destino a Baena, hecho ocurrido en el mes de mayo de 1951, ha mandado que se cite por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia al inculpado Francisco Pérez Rogel, domiciliado últimamente en Miéres (Asturias) y en la actualidad en ignorado paradero, para que con las pruebas que estime pertinentes comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza de España, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que por tal concepto tendrá lugar el día 28 del actual, a las once y media horas, previniéndole que de no comparecer sin justa causa le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Luque a 3 de febrero de 1953.—El Secretario, Luis Moreno.

### AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 521

#### Cédula de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza al inculpado en la causa 230 de 1952, José Serrano Palosi, que con anterioridad se domiciliaba en Puente Genil, en la Plaza de Sanjurjo, siendo conocido por el Latero, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en Plaza de Agustín Aranda Romero, número 11 dentro de décimo día para ser oído en declaración en la causa indicada seguida por robo de metálico, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aguilar de la Frontera, a 2 de febrero de 1953.—El Secretario, Manuel Rueda.